

esta nra Carta, sellada con nro sello, y librada
por los d^{os} nros Consejos. En la Villa de Madrid à
veinte y siete dias del mes de Julio de mill seis-
cientos ochenta y ocho años. Yo el Conde de Oropesa
S^r.^{do} Dr. Josef de Salamanca, y Deza-callo = S^r.^{do}
Dr. Gregorio Perez Deudera = Dr. Juan de Esteves
Suevarra = Dr. Fructo de Camargo = Yo Dr. An-
tonio de Ledesma Secret.^o de Camara del Reyno
S^r. la hizo escriuir por su mandado, con acuerdo de
los d^{os} su Consejo = Registrada = Dr. Josef de Zesa
Supax del sello = Teniente de Canciller mayor
Dr. Josef de Zesa = Simona = Secretario Sede-
ma = Licencia à la Prov.^a de S. Pedro de Alcantara
de Relig.^{os} Des.^{os} de S. Fran.^{co} para q^e puedan fun-
dar un Cono.^{to} en la Ciudad de Lorca en el Axar-
tal, y sitio aqui contenido = Conseguida =

En la M. N. y M. S. Ciudad de Lorca en diez dias
del mes de Agosto de mill seiscentos ochenta y ocho
años de Pedimento del M. R. P. Fr. Christoval Capel
Definid.^r y Presid.^{te} del orden de nro P. S. Fran.^{co} de la Pro-
vincia de S. Pedro de Alcant.^a q^e actualm.^{te} reside en esta
dha Ciudad, Yo el Cronicoano de su Ayuntamiento hizo
notoria la R.^a Provision de S. M. y señores de su R.^a
Consejo de Castilla contenida en esta otra parte al
gor S^r.^{do} Dr. Fran.^{co} Antonio Dardo Colodro del
Consejo de S. M. y su Alcalde electo en el R.^a de
Navarra, Corregidor, y Justicia Mayor en esta
dha Ciudad, y su Ferrnins. Y por su M.^o vista, oida,
y entendido, la tomò en sus manos, besò, y puso so-

